

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00347.

De la revisión al plenario, el Despacho advierte que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 17 de agosto de 2021 (Núm. 7.); en efecto, nótese que no se aclararon los hechos en relación con las pretensiones, habida cuenta que nada se dijo sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se adquirió la posesión, ni tampoco se explicó lo referente a la suma de posesiones; no se aportó el certificado especial de pertenencia del predio de mayor extensión, sino que se anexó nuevamente el del predio que pretende usucapir; tampoco se allegó la totalidad de medios de prueba aludidos en la demanda, en tanto que en lugar de anexar el certificado catastral, nuevamente remitió el recibo de pago del impuesto predial, de igual forma, no envió los certificados mercantiles tanto de la empresa **JAVA S.A.**, como de la calidad de comerciante, sino capturas de pantalla de la plataforma de Registro Único Empresarial y Social – **RUES**; de ahí que no sea procedente admitir la demanda declarativa verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de mínima cuantía.

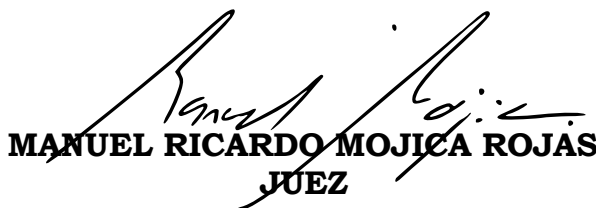
Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

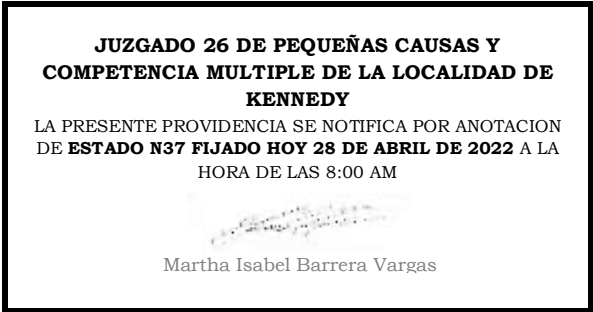
RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de mínima cuantía que promovió la señora **BERENICE RUIZ ROMERO** contra el señor **YAMIN ALIRIO CAMPOS MORA** y demás personas indeterminadas.

SEGUNDO: **ENTREGAR** los documentos al ejecutante sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros radicadores y dejando la constancia secretarial a que haya lugar.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe28f79c31c8bb6d0ac14518e688a8a84c7dce92aee2a8ed5297c4e5d4ae95f**
Documento generado en 27/04/2022 11:10:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>